

CAMBADU

*Entre todos. Para todos.*



## NOVEDADES DGI - BSE

A photograph of a building facade featuring a large sign with the Cambadu logo and name. The sign is white with a red logo and the word 'CAMBADU' in a serif font. Below the name, there is a dark banner with white text.

CAMBADU

INTEGRADO DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 1980

AGOSTO 2020

**NOVEDADES DE AGOSTO – DGI****Resolución N°1251/2020.**

Según dicha resolución se prorrogan los vencimientos de algunos impuestos como ser: anticipo de IRAE, anticipo de Imp. Al patrimonio y anticipo de ICOSA del mes de julio y agosto para ser abonados juntos a los impuestos a pagar de los meses de setiembre y octubre.

Este beneficio abarca a las empresas de los grupos cede y no cede, siempre y cuando los ingresos declarados en el ejercicio anterior no superen las 6.000.000 UI. (\$223.848.000)

**Presentación Declaración de IRPF.****Estamos en el periodo para la presentación de la declaración jurada de IRPF.**

Deben presentar declaración de IRPF los dependientes con más de un empleo, los profesionales y servicios personales que facturen.

**Deducción por crédito inmobiliario**

Todos aquellos dependientes e independientes que abonaron alquiler en el año 2019, podrán descontar del IRPF retenido o del monto a pagar, el 6% del monto anual abonado en concepto de alquiler por vivienda.

Tener en cuenta que deben tener un contrato de alquiler a nombre de quien presenta la declaración y debe estar firmado por el propietario.

**Exoneración del pago mensual del IVA Mínimo en Empresas Literal E.**

El decreto 220/998 conviene un régimen transitorio durante los meses de julio a diciembre 2020, que implica excluir a los contribuyentes Literal E) del Artículo 52 del título 4 del texto ordenado 1996 (Pequeña Empresa) del pago mensual de IVA mínimo para los meses que no tengan facturación y que estén comprendidos dentro del período mencionado anteriormente.

## **NOVEDADES DE AGOSTO - BSE**

### **Plan de pagos 10 cuotas.**

Con intención de mitigar el impacto económico el BSE resuelve dejar sin efecto la aplicación de recargos financieros en el plan de pagos en 10 cuotas.

El nuevo plan de pagos en 10 cuotas para seguros nuevos y renovaciones consiste en que el importe de las primeras tres cuotas será el equivalente al 20% de la cuota entera, o sea que las tres primeras cuotas se abonara solamente el 20% de la cuota.

La diferencia del monto que no se abonó en las primeras tres cuotas será trasladado en las restantes 7 cuotas.

### **Este plan se aplica siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:**

- La póliza sea abonada con tarjeta de crédito y tengan envío de la factura por correo electrónico.
- El importe de la primera cuota sea igual o mayor a \$ 220 impuestos incluidos (valor a marzo 2020)
- El producto que se contrate entre en la financiación de las 10 cuotas.

***Cra. Ana Laura Culshaw Suárez.***